Contrato#1

AMJO/CPS/1007/UTM/1207

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificacion **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamaráCONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO ***OBJETO DEL CONTRATO.*** Prestación de servicios de transporte para trasladar a personal para desarrollar las siguentes actividades:

- Traslado de personal del Ministerio Publico a la ciudad de Jesus de Otoro a siguatepeque.
- Traslado de personal de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y Ministerio Publico a la comunidad del Injerto a la micro cuenca de Santa Cruz por daños al ambiente; dandole seguimiento de denuncia por afectacion a proyectos de agua comunitarios de El Injerto, Maye, La Granadilla, La Colonia Maye e Isamael Cruz, JABASCO, Comontan.

SEGUNDO ***EL CONTRATADO.*** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO ***DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO***. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 28 de febrero de 2025.

CUARTO ***DE LA JORNADA.*** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,300.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 162.5** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO ***OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.*** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO ***OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.*** Notifica que es dueño de un vehículo Hilux color gris metalico placa HCC4098 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO ***TERMINACION DEL CONTRATO.*** Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO ***MODIFICACION.*** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 días del mes de febrero del año 2024.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2022-2024
JESUS JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS
INTIBUCÁ

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Edwin Membreño I.

Edwin Jovany Membreño Irías
CONTRATADO